

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL
S. U. T. C. B. E. H.

Siendo las 8:00 horas A.M. del día 20 de julio de 1997, previa convocatoria con fecha 15 de julio de 1997, nos reunimos los trabajadores administrativos y docentes en el Club de Leones de Pachuca, Hgo., Recinto para reuniones localizado en avenida Revolución #. 601 Col. centro con el antecedente y los puntos del orden del día de la citada convocatoria.

Antecedentes

Por la iniciativa de cada uno de los compañeros trabajadores del COBAEH nace la necesidad de constituir un sindicato de forma, objeto y objetivo definido, de manera voluntaria y espontánea tuvo verificativo una reunión el día 12 de Abril de 1997, en calle Centenario #. 18 en Ixmiquilpan, Hgo. a las 14:00 horas con la asistencia de 28 compañeros en servicio activo como trabajadores.

Como resultado se logra la constitución de un comité de organización quién se encargará de los trabajos previos para llegar a una asamblea constitutiva.

Por otra parte, decimos que Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, es un órgano público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en su característica propedéutica y terminal, de conformidad al decreto que lo crea #. 16 de fecha 07 del mes de Septiembre de 1984; publicado en el periódico oficial con fecha del 24 de septiembre de 1984, y tiene su domicilio en Boulevard Valle de San Javier #. 707 Fracc. San Javier, Pachuca, Hgo.

Con estricto apego a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a su ley reglamentaria; siendo de observancia la constitución local del estado de conformidad con su artículo 56 fracción XXII, Así como de la ley de los trabajadores del gobierno estatal y municipales y de los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo, título IV capítulo I artículo 62 y de acuerdo al artículo 3ro. no se incluyen los trabajadores de confianza.

Y por lo que corresponde a la prestación de servicios profesionales, o sea contrato de naturaleza civil, es cuestión de estudio, mejoramiento, y defensa de los trabajadores por la permanencia en sus relaciones laborales.

Lo anterior en hechos crea la necesidad jurídica, para que nosotros los trabajadores nos asociemos, en un organismo sindical para ser sujetos de derecho que legítimamente nos corresponde, por la unilateralidad de obligaciones que nos han impuesto.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Órgano
Instituto

Desarrollando los puntos de la orden del día es como sigue:

Primero: Se forma el padrón de asistencia.

Segundo: Pasa al presidium el presidente, secretario, y el vocal de recursos económicos del H. comité organizador.

Tercero: Moderador, de este acto el presidente del H. Comité organizador, Marcial Polvadera Muthé, se pone de pie y dice "solicito se pongan de pie". Se da por instalada la asamblea por haber 118 docentes y 48 administrativos, total asistentes 166.

Cuarto: Previo proselitismo, diálogo y unificación de criterios, llegamos el día de hoy a manifestar nuestra integración con el interés y la participación común.

Quinto: El moderador solicita a la asamblea se elija dos representantes electorales; quienes vigilarán, escrutarán y calificarán las votaciones en lo general y particular aclarando. (Que no podrán en este acto participar como candidatos para ningún otro cargo). Habiendo sido designados como únicos por unanimidad de los presentes quienes su voluntad la manifiestan con el levantamiento de brazo individualmente resultando electos los CC. Víctor Manuel Piedra y Roman Flores Vargas.

Sexto: El moderador somete a consideración de la asamblea la constitución del sindicato, quienes cada uno manifiestan su conformidad con el levantamiento de brazo, resultando voto por unanimidad de presentes, el consentimiento de constituir el día de hoy el sindicato único de trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, escrutinio calificado por los representantes electorales.

Así mismo por unanimidad de presentes solicitan insertar en esta misma acta lo siguiente: que todos los trabajadores no reciben copia del contrato, no reciben copia de pago y que desconocen el reglamento interno del trabajo y su relación laboral ha sido y es permanente, continúa, dependiente económicamente y subordinada por los titulares, que convienen percibir un sueldo fijo quincenalmente y que también reciben instrucciones para lograr un objetivo.

Debiendo con ello obtener un contrato con estabilidad laboral permanente que configure condiciones generales de trabajo.

Se da por terminada la presente acta constitutiva siendo las 11:30 Hrs. en el mismo lugar levantándose para constancia original y una copia para lo procedente y efectos que haya lugar firmando los que en ella intervinieron, anexando copia fotostática de los documentos citados en antecedentes, reservándose los originales para en caso de cotejo y en cuánto a los documentos oficiales se solicite a la dependencia que corresponda.

CONTINUA RELACION DE ASISTENCIA.